



Orden de Compra: 003/2022.

San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de febrero de 2022.

General de Seguros S.A.B.

Avenida Patriotismo, número 266, colonia San Pedro de los Pinos
Código postal 03800, Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
RFC: GSE720216JJ6
Teléfono: 9993222227

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2,4, 22 fracción II y 28 fracción XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo a la clave presupuestal: 211110326151100000000E010002702210N115A3451 póliza 1 y 211110326151100000000E010007802150N111A3451 póliza 2, correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", partida 3451 "Seguros de Bienes Patrimoniales", del Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la adquisición de dos pólizas de seguro para dinero y valores, por un importe total de \$37,209.03 (Son: Treinta y siete mil doscientos nueve pesos 03/100 M.N) I.V.A. Incluido.

Póliza 1:

Tipo de gasto		TG	1- Gasto corriente
Fuente de financiamiento	Fuente de origen	FO	1-No etiquetado
	Tipo de fuente	TF	5- Recursos Federales
	Fuente específica	FE	A-Recursos Federales del Ejercicio Actual

Póliza 2:

Tipo de gasto		TG	1- Gasto corriente
Fuente de financiamiento	Fuente de origen	FO	1-No etiquetado
	Tipo de fuente	TF	1- Recursos Estatales
	Fuente específica	FE	A-Recursos Federales del Ejercicio Actual



CLAUSULAS

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe continuación:

Partida. - 3451

Cantidad	Unidad de medida	Vigencia	Descripción	Prima Neta M.N.
1	Póliza	Desde las 12:00 horas del 28 de febrero de 2022 hasta las 12:00 horas del 28 de febrero de 2023.	Dinero en efectivo, en moneda nacional o extranjera. Valores como son pero no limitados a: acciones financieras, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro, cédulas hipotecarias, cheques, letras de cambio, pagarés y en general todo tipo de documentos negociables y no negociables. Propiedad del asegurado o que tenga legalmente bajo su responsabilidad, distribuido en 32 puntos de recaudación.	\$7,229.25
1		Dinero en efectivo, en moneda nacional o extranjera. Valores como son pero no limitados a: acciones financieras, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro, cédulas hipotecarias, cheques, letras de cambio, pagarés y en general todo tipo de documentos negociables y no negociables. Propiedad del asegurado o que tenga legalmente bajo su responsabilidad, distribuido en la caseta de cobro del nuevo puente La Unidad.	\$24,097.50	
Derechos				\$750.00
Subtotal				\$32,076.75
I.V.A.				\$5,132.28
Prima total				\$37,209.03

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.



Segunda.- Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$37,209.03 (Son: Treinta y siete mil doscientos nueve pesos 03/100 M.N) I.V.A. **Incluido.** Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 21 de febrero del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de las pólizas de seguro objeto de esta orden en un plazo máximo de 25 (veinticinco) días naturales contados a partir de la recepción de la orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que las pólizas de seguro objeto de la presente orden de compra, sean pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Recepción de las pólizas: Será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche ubicado en calle 49-C, número 39 entre Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en



los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de las pólizas por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de las pólizas, al servidor público C.P. Iñigo Yáñez Avilés, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche; o por personal que esta misma designe, quien podrá en todo momento exigir al "Proveedor" la entrega total de los bienes.

Novena. - Integridad: El anexo único de la presente orden de compra, forma parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima.- Penas convencionales: En función de las pólizas no entregadas oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de las pólizas, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

xl

jl



Décima tercera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales
de la SAFIN

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales
de la SAFIN

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Fecha:

25-FEB-2022

Nombre Completo:

ISRAEL MATEOS RODRIGUEZ

Firma:



ANEXO ÚNICO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN																		
2	Póliza	<p>Pólizas de seguro para dinero y valores, descritas en la "Cláusula Primera" de la Orden de Compra, mismas que se encuentran asignadas al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.</p> <p>Vigencia: 12 horas del 28 de febrero de 2022 a las 12 horas del 28 de febrero de 2023.</p>																		
		<table border="0"> <thead> <tr> <th data-bbox="487 730 1082 766">Coberturas:</th> <th data-bbox="1082 730 1263 766">Deducible</th> <th data-bbox="1263 730 1486 766">Suma Asegurada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" data-bbox="487 787 1486 819">Perdidas y/o daños dentro del local:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 819 1082 850">a) Robo</td> <td data-bbox="1082 819 1263 850"></td> <td data-bbox="1263 819 1486 850"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 850 1082 882">b) Robo por asalto</td> <td data-bbox="1082 850 1263 882"></td> <td data-bbox="1263 850 1486 882"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 882 1082 955">c) Daños materiales a cajas fuertes registradoras o colectoras</td> <td data-bbox="1082 882 1263 955">10% con mínimo de</td> <td data-bbox="1263 882 1486 955">\$850,000.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 955 1082 987">d) Incendio y exposición</td> <td data-bbox="1082 955 1263 987">100 U.A.M.</td> <td data-bbox="1263 955 1486 987"></td> </tr> </tbody> </table>	Coberturas:	Deducible	Suma Asegurada	Perdidas y/o daños dentro del local:			a) Robo			b) Robo por asalto			c) Daños materiales a cajas fuertes registradoras o colectoras	10% con mínimo de	\$850,000.00	d) Incendio y exposición	100 U.A.M.	
		Coberturas:	Deducible	Suma Asegurada																
Perdidas y/o daños dentro del local:																				
a) Robo																				
b) Robo por asalto																				
c) Daños materiales a cajas fuertes registradoras o colectoras	10% con mínimo de	\$850,000.00																		
d) Incendio y exposición	100 U.A.M.																			
<table border="0"> <tbody> <tr> <td colspan="3" data-bbox="487 1134 1486 1165">Perdidas y/o daños fuera del local:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1165 1082 1239">a) Robo cometido por cualquier persona</td> <td data-bbox="1082 1165 1263 1239"></td> <td data-bbox="1263 1165 1486 1239"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1239 1082 1270">b) Robo con violencia</td> <td data-bbox="1082 1239 1263 1270"></td> <td data-bbox="1263 1239 1486 1270"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1270 1082 1365">c) Perdidas, daños o robo de los bienes por incapacidad física de las personas encargadas de su manejo</td> <td data-bbox="1082 1270 1263 1365">10% con mínimo de</td> <td data-bbox="1263 1270 1486 1365">\$850,000.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 1365 1082 1438">d) Perdidas, daños o robo por accidente de vehículo</td> <td data-bbox="1082 1365 1263 1438">100 U.A.M.</td> <td data-bbox="1263 1365 1486 1438"></td> </tr> </tbody> </table>	Perdidas y/o daños fuera del local:			a) Robo cometido por cualquier persona			b) Robo con violencia			c) Perdidas, daños o robo de los bienes por incapacidad física de las personas encargadas de su manejo	10% con mínimo de	\$850,000.00	d) Perdidas, daños o robo por accidente de vehículo	100 U.A.M.						
Perdidas y/o daños fuera del local:																				
a) Robo cometido por cualquier persona																				
b) Robo con violencia																				
c) Perdidas, daños o robo de los bienes por incapacidad física de las personas encargadas de su manejo	10% con mínimo de	\$850,000.00																		
d) Perdidas, daños o robo por accidente de vehículo	100 U.A.M.																			
<p>Moneda: Nacional, pesos mexicanos.</p> <p>Método y forma de pago: Para los efectos del presente documento y los que deriven de éste, en términos de lo establecido por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en los comprobantes fiscales digitales por internet que sean emitidos con motivo del presente aseguramiento deberán considerar lo siguiente, puesto que el pago no se recibirá al momento de la facturación:</p>																				



Forma de pago: Gastos en General

Condiciones de pago: A satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por conducto del área requirente y mediante la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente formulado conforme a las disposiciones fiscales aplicables y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, el cual deberá ser enviado al correo *facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx* y presentado mediante representación impresa y archivo .xml, ante las oficinas que indique el Estado para su revisión, autorización y envío a pago.

Cabe señalar que, el proveedor deberá presentar la factura por oficio, adjuntando el acta de entrega recepción correspondiente, sin la cual no se podrá realizar trámite de pago alguno.

Los pagos se harán por la Secretaría Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor haya señalado en el padrón de proveedores de dicha Secretaría.

En caso de ser necesario, el proveedor, otorgará prórroga de 30 días naturales, previa solicitud por escrito que realice el Poder Ejecutivo, para la realización del pago, una vez concluido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La compañía aseguradora será la responsable de darle seguimiento al trámite de pago, una vez recibido por la Secretaría Administración y Finanzas, hasta que ésta haya efectuado la transferencia y deberá enviar mediante oficio, copia de los comprobantes de las transferencias, a la Dirección de Control Patrimonial de la SAFIN.

Asimismo, la compañía de seguros se obliga a emitir los complementos de pago que correspondan, así como enviarlos a la Dirección de Control Patrimonial posterior a la realización del pago.

DATOS DE FACTURACIÓN:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CALLE 8 NÚMERO 149 ENTRE 61 Y 63,
COLONIA CENTRO. C.P.: 24000
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981) 8119200

Bienes asegurados: Dinero en efectivo, en moneda nacional o extranjera. Valores como son pero no limitados a: acciones financieras, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro, cédulas hipotecarias, cheques, letras de cambio, pagarés y en



general todo tipo de documentos negociables y no negociables. Propiedad del asegurado o que tenga legalmente bajo su responsabilidad.

Ubicaciones amparadas:

Para la póliza identificada como número 1, la cual será pagada con la fuente de financiamiento 115A (Participaciones Federales), deberá cubrir las ubicaciones siguientes:

CAMPECHE

- Oficina recaudadora
Calle 8 número 149 entre 61 y 63, col. Centro C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. (01) 981 811 92 00 ext. 52603 y 52608
Horario: lunes a viernes 08:30 a 17:00 horas.
- Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI)
Calle 49-c o circuito baluartes número 39, entre Ciriaco Vázquez, barrio de Guadalupe.
Tel. (01) 981 811 92 00 ext. 52611
Horario: lunes a viernes 08:30 a 16:00 horas.
- Registro civil
Calle 16, entre parque san juan y av. Baluartes col. Centro C.P. 24000,
Horario: lunes a viernes 08:30 a 15:00 horas.
- Registro Público de la Propiedad y Comercio
Calle Castellot, manzana K, lote 20, área Ah-Kim-Pech, sección Fundadores.
Horario: lunes a viernes 08:30 a 15:00 horas.
- Registro civil
Calle azucena, manzana 5, lote. 2, fraccionamiento laureles a espaldas del hospital oncológico
Horario: lunes a viernes 8:30 a 15:00 horas.
- Secretaría de Seguridad Pública / Coordinación de Tránsito
Prolongación Av. Lázaro Cárdenas S/N.
Horario de atención: lunes a viernes 8:30 a 16:00 horas.



- Kobén
Cereso San Francisco Kobén, carretera Campeche-Mérida km. 5
Horario: lunes a viernes 8:30 a 16:00 horas.
 - Casa de Justicia
Av. Patricio Trueba, edificio Casa de Justicia
Horario: lunes a viernes 8:30 a 15:30 horas.
 - Contribumático
Interior de la tienda "Chedraui Turquesa", Av. Álvaro Obregón, número 443, antigua carretera a Kala, barrio Santa Lucía.
Horario: lunes a domingo de 09:00 a 18:00 horas.
 - Contribumático
Contribumático bajos del Palacio de Gobierno, calle 8 número 149 entre calle 61 y calle 63, col. Centro C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Horario: lunes a viernes 09:00 a 21:00 horas., sábados de 09:00 a 15:00 horas.
 - Contribumóvil
Estacionamiento del Centro de Convenciones Siglo XXI
Horario: lunes a domingo 09:00 a 21:00 horas.
 - Contribumódulo
Interior del centro comercial Mega Soriana, Av. Central, número 91, barrio Santa Ana.
Horario: lunes a domingo 09:00 a 21:00 horas.
 - Contribumódulo
Interior del centro comercial Soriana Express, Av. Agustín melgar número 545 col. Bosques de Campeche, C.P. 24030; interior Plaza Universidad; San Francisco de Campeche, Camp.
Horario: lunes a domingo 09:00 a 21:00 horas.
- CARMEN
- Recaudadora
Calle 56 por 33 S/N, edificio Del Real, fraccionamiento Justo sierra.
Horario: de lunes a viernes 8:30 a 22:00 horas.



	<ul style="list-style-type: none">• Registro Civil y Registro Público Calle 56 número 210 entre 33 a y 33 b, col. Fátima. Horario: lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.• Casa de Justicia Carmen Av. Puerto de Campeche entre Miramontes y fraccionamiento Santa Isabel, col. Renovación. Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.• Contribumódulo Av. Aviación S/N esq. Con Av. Concordia, colonia Aeropuerto, local 2 del centro comercial Soriana Aviación. Horario: de lunes a viernes de 9:00 am a 22:00 pm.• Contribumático Av. Aviación S/N esq. Con Av. Concordia, colonia Aeropuerto, local 2 del del centro comercial Soriana Aviación. Horario: de lunes a sábado de 9:00 am a 14:00 pm y de 15:00 pm a 22:00 horas.; domingo de 9:00 am a 22:00 horas.• Contribumático Av. Aviación número 80 entre 58 y 60, col. Petrolera interior mega Comercial Mexicana. Horario: lunes a sábado de 9:00 am a 14:00 horas. y de 15:00 a 22:00 horas. Domingo de 9:00 a 22:00 horas.• Contribumóvil Ubicado a un costado del Ayuntamiento del Carmen, Horario: de 9:00 a 16:00 horas. (De manera periódica se traslada a comunidades del municipio del Carmen, incluso en días y horas inhábiles)• 3 módulos en Seguridad Pública, Vialidad y Transito Calle 42-e S/N x 19, Tacubaya, C.P. 24180. Horario: 08:30 a 16:00 horas. CALKINÍ• Oficina recaudadora y de servicios al contribuyente de Calkiní
--	--



Calle 23 número 99 C, entre 18 y 20, colonia San Miguel Kukab, Calkiní, Campeche.

Tel. 01 996 961 13 61.

Horario: de lunes a viernes 8:30 a 17:00 horas.

CHAMPOTÓN

- Oficina recaudadora y de servicios al contribuyente de Champotón

Calle 1 número 17 entre 10 y 6, col. Venustiano Carranza

Tel. 01 982 828 11 49.

Horario: de lunes a viernes 8:30 a 17:00 horas.

HECELCHAKÁN

- Oficina recaudadora y de servicios al contribuyente de Hecelchakán

Calle 20, col. Centro, edificio Jaina. C.P. 24800

Tel. 01 996 827 02 42

Horario: de lunes a viernes 8:00 a 17:00 horas.

PALIZADA

- Oficina recaudadora y de servicios al contribuyente de Palizada

Calle Juárez esquina con Morelos y Heredia, col. Centro C.P. 24200

Tel. 01 913 365 01 59.

Horario: de lunes a viernes 8:30 a 17:00 horas.

HOPELCHEN

- Oficina recaudadora y de servicios al contribuyente de Hopelchén

Av. Manuel Crescencio S/N. entre 20 y 28, col. Tamarindo C.P. 24600

Tel. 01 996 822 00 47.

Horario: de lunes a viernes 8:30 a 17:00 horas.

ESCÁRCEGA

- Oficina recaudadora y de servicios al contribuyente de Escárcega



	<p>Av. Justo Sierra Méndez, entre 25 y 27, col. Sal Si Puedes, C.P. 24350</p> <p>Tel. 01 982 824 00 44.</p> <p>Horario: de lunes a viernes 8:30 a 17:00 horas.</p> <p>CALAKMUL</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficina recaudadora y de servicios al contribuyente de Calakmul, calle Silvituk, entre Balakbal y Becán, colonia Aviación. C.P. 24640 Tel. 01 983 871 60 49. <p>Horario: de lunes a viernes 8:30 a 17:00 horas.</p> <p>CANDELARIA</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficina recaudadora y de servicios al contribuyente de Candelaria Calle 15, entre 14 y 16, col. Centro, C.P. 24330 Tel. 01 982 826 08 79. <p>Horario: de lunes a viernes 8:30 a 17:00 horas.</p> <p>TENABO</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficina recaudadora y de servicios al contribuyente de Tenabo Calle 8, entre 19 y 6, col. Centro; C.P. 24700 Tel. 01 981 192 00. Ext. 52901 <p>Horario: de lunes a viernes 8:30 a 17:00 horas.</p> <p>SEYBAPLAYA</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficina recaudadora y de servicios al contribuyente de Seybaplaya Calle 23 entre 18, colonia Centro en el Palacio Municipal. C.P. 24460 <p>DZITBALCHE</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficina recaudadora y de servicios al contribuyente de Dzitbalche Calle 25 entre 18 y 20, colonia Centro, en el Palacio Municipal C.P. 24920 <p>Para la póliza identificada como número 2, la cual será pagada con la fuente de financiamiento 111A (Recursos Estatales del Ejercicio Actual), deberá cubrir las ubicaciones siguientes:</p>
--	---

AL

g



NUEVO PUENTE "LA UNIDAD"

- Caseta de cobro del nuevo puente La Unidad y 2 carritos de cobro (uno por carril)
Av. Puente de La Unidad S/N, carretera federal 180 kilómetro 40+200, Localidad Isla Aguada, Carmen, Campeche. C.P. 24327

Tel. 01 982 825 90 42

Horario: de lunes a domingo 24 horas.

Riesgos cubiertos: Se cubren las pérdidas y/o daños materiales a los bienes asegurados que resulten a consecuencia directa de:

Dentro del local:

A) La pérdida de los bienes asegurados a consecuencia de robo, entendiéndose este por el apoderamiento realizado por cualquier persona o personas de cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de la cosa, independientemente de los medios empleados.

B) Robo por asalto, cometido por cualquier persona o cualesquiera personas, mientras los bienes se encuentren dentro o fuera de las cajas fuertes, cajas registradoras o colectoras, que contengan dentro del local, mediante el uso de fuerza o violencia sea moral o física sobre las personas.

C) Adicionalmente se cubren los daños materiales causados a las cajas fuertes, cajas registradoras o colectoras, que contengan los bienes asegurados, por los acontecimientos mencionados en los incisos a) y b) anteriores.

D) Incendio y explosión, siempre que los bienes asegurados se encuentren contenidos en cajas fuertes, cajas registradoras o colectoras o en cualquier otro lugar dentro del local asegurado.

Fuera del local:

A) Robo cometido por cualquier persona o personas, cuando los bienes asegurados se encuentren en poder de cajeros, pagadores, cobradores o de cualquier otro empleado o funcionario con el propósito de efectuar cualquier operación propia del negocio asegurado.

B) Robo cometido ejerciendo violencia física o moral sobre la o las personas encargadas del manejo de los bienes.



	<p>C) Pérdidas, daños o robo de los bienes asegurados, atribuibles directamente a alguna incapacidad física de las personas encargadas de su manejo, provocada por enfermedad repentina o por accidente que le produzca pérdida del conocimiento, lesiones corporales o la muerte.</p> <p>D) Pérdidas, daños o robo de los bienes asegurados a consecuencia directa de accidente del vehículo que transporta a las personas responsables del manejo de los bienes asegurados.</p> <p>Por accidente del vehículo se entenderá: incendio, rayo, explosión, colisión, volcadura, caída, descarrilamiento y hundimiento o rotura de puentes al paso del vehículo.</p> <p>Suma asegurada: Hasta la cantidad de \$ 850,000.00 M.N. por uno, o la totalidad de los eventos y/o reclamaciones que se presenten durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Deducibles: 10% sobre la suma asegurada con mínimo de 100 unidad de medida y actualización (U.M.A.)</p> <p>La cobertura de efectivo y valores está amparada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Del 28 de febrero de 2022 al 28 de febrero de 2023, la suma asegurada dentro y fuera del local límite único combinado (LUC) es de \$850,000.002.- Del 28 de febrero de 2022 al 28 de febrero del 2023 límite único combinado (LUC) es de \$25,000.00 (para los carritos de cobro). <p>En pérdidas totales o robo total: La forma de indemnización al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, será conforme al valor a primer riesgo.</p> <p>Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora, de los bienes asegurados, la aseguradora contará con 30 días naturales, una vez documentado el siniestro ante la misma, para realizar la entrega el cheque de indemnización al Estado, en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas con copia a la Dirección de Control Patrimonial de la referida Secretaría, para conocimiento.</p> <p>El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a</p>
--	---

AL

J



favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdidas totales de los bienes asegurados.

Lugar y personas designadas por el Poder Ejecutivo para la recepción de las pólizas de seguro: El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, designa como responsable de la recepción de las pólizas de seguro y anexos al C.P. Iñigo Yáñez Avilés, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en calle 49-C número 39 entre Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe C.P. 24010. San Franciscó de Campeche, Campechê o Bien, al personal que éste mismo designe.

Las pólizas de seguro estarán sujetas a revisión por parte del Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, o bien, por el personal que éste mismo designe, para efectos de verificar que no contengan errores y cumpla con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de las mismas. En caso de que se advierta que las pólizas contienen errores o no cumplen con las condiciones de aseguramiento requeridas, el SEAFI notificará por escrito a la aseguradora adjudicada y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuentan para la verificación y no llegase a informar acerca de algún error en las pólizas, se dará por entendido que éstas no contienen errores, por lo que la aseguradora adjudicada podrá proceder a solicitar, la firma del acta de entrega recepción de las pólizas, como sinónimo de conformidad, por parte de la Administradora General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Por otra parte, el proveedor adjudicado deberá hacer entrega de un duplicado de las pólizas a adquirir, en forma impresa y en cualquier otro medio digital de almacenamiento de información, al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavallo, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

La entrega de las pólizas deberá ser en horarios de oficina entre las 08:00 a las 16:00 horas.

Para el caso de la carta cobertura, el proveedor adjudicado entregará al Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, una carta



cobertura por los bienes asegurados, en el mismo domicilio precisado anteriormente para la entrega de la póliza de seguro. Asimismo, deberá remitir un ejemplar original del referido documento y el acuse de recibo correspondiente, al Titular de la Dirección de Control Patrimonial, donde acredite que ha sido recibida por la persona designada por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Responsabilidades: El proveedor se obliga a que la póliza cumpla con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

Penas convencionales: Por la demora en la entrega de la póliza, el Estado procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato.

La aseguradora deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad, y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Terminación anticipada: el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en cualquier momento, podrá solicitar la terminación anticipada del contrato, siempre que la realice por escrito con 30 días naturales de anticipación a la fecha en la que se desea terminar la relación contractual.

Extensión de la vigencia de la póliza: el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche podrá extender la vigencia del seguro, notificando por escrito a la empresa aseguradora con 30 días naturales de anticipación a la fecha de finalización de la vigencia de aseguramiento.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DEBERÁN PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE SUS PROPUESTAS:

Imprimir las condiciones de aseguramiento requeridas por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en hojas membretadas y anexarlas a la póliza de seguro para que formen parte integral de la misma.